

AVISO DE CONVOCATORIA DE INVITACION PÚBLICA NUMERO 009 DE 2023

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN CUALQUIERA DE LAS ETAPAS DEL PRESENTE PROCESO, DEBERÁN PRECAVER CON LA DEBIDA ANTELACIÓN SU ASISTENCIA A LAS DIFERENTES DILIGENCIAS, ESPECIALMENTE LA DE CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN. LA E.S.E HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ, NO ASUMIRÁ NINGUNA RESPONSABILIDAD POR LA DEMORA EN LA ENTREGA DE ALGUNA OFERTA POR DIFICULTADES DEL INGRESO A LA ENTIDAD, POR LO QUE RESULTA DE EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS OFERENTES.

INVITACION A VEEDURÍAS CIUDADANAS: El Hospital Rosario Pumarejo de López E.S.E, se permite convocar a las VEEDURIAS CIUDADANAS, a participar dentro del desarrollo del presente proceso contractual, y así verificar el cumplimiento estricto de los principios de transparencia, economía y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que con lleven al éxito del proceso de selección.

La E.S.E Hospital Rosario Pumarejo de López, informa:

Que se encuentra interesada en contratar el SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS PARA LOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS DE ORTOPEDIA, TRAUMATOLOGIA, NEUROCIRUGÍA Y CIRUGÍA MAXILOFACIAL, REQUERIDOS EN LA E.S.E HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ.

1. CONSULTA DE DOCUMENTOS Y OBSERVACIONES: Las personas interesadas en consultar los estudios y documentos previos, así como el Pliego, lo podrán realizar a través de la plataforma SECOP II y en la página web www.hrplopez.gov.co

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN: Teniendo en cuenta el Estatuto Interno de Contratación, la cuantía y garantizando la eficiencia en la gestión contractual, el objeto del presente proceso de selección se realizará bajo la modalidad de Invitación Pública.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será hasta el treinta y uno de diciembre de 2023, contados a partir de la firma del acta de inicio.

4. FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE ESTA: El cierre del presente proceso de selección conforme con el cronograma establecido en la presente convocatoria se realizará el 24 de julio de 2023, a través de manera presencial, con hora máxima para radicar propuesta las 5:00. P.M.

La propuesta estará conformada por toda la documentación solicitada, anexos y demás información necesaria, que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos, así como conocer los ofrecimientos realizados por el proponente. El mismo deberá indicar en los anexos todas las respuestas que se solicitan frente a cada requerimiento. El proponente deberá indicar expresamente en su oferta, qué información de la consignada tiene el carácter de reservada, señalando expresamente la norma jurídica en la que se fundamenta, con el fin que la Entidad se abstenga de publicarla. En el evento que no se señale la norma específica que le otorgue ese carácter, se tendrá por no escrito el anuncio de la reserva.

5. PRESUPUESTO: Para efectos de establecer el presupuesto necesario para el estudio, una vez analizadas las cotizaciones recibidas y el estudio de mercado, se ha previsto una disponibilidad

presupuestal por un valor de MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$1.433.637.256 m/cte.) CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$400.000.000 M/CTE) correspondiente a 344.8 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, incluido IVA y demás impuestos directos e indirectos a que haya lugar.

Con la presentación de la propuesta el proponente entiende que el valor máximo a pagar será hasta el presupuestado para esta contratación de acuerdo con los servicios suministrados a las tarifas, precios o condiciones indicados en su propuesta.

6. CONDICIONES PARA PARTICIPAR:

Para la preparación y presentación de las propuestas, los proponentes deberán investigar e inspeccionar todo lo concerniente a la naturaleza del objeto del presente proceso e informarse de todas las condiciones necesarias para participar en el proceso de selección y para la ejecución del contrato.

A) Índice: Los documentos se deben relacionar en el índice con la indicación del folio en que se encuentra cada uno.

B) Carta de presentación de la propuesta: En ella el oferente debe declarar si se encuentra o no incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad, si es o no cumplidor de las obligaciones fiscales o parafiscales de los trabajadores de su empresa y/o establecimiento de comercio, y demás aspectos relacionados con el proceso de contratación. A este oficio se debe anexar los documentos y demás soportes legales exigidos para contratar. En el orden de exigibilidad de los presentes términos de referencia.

C) Certificado de existencia y representación legal: Las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, de naturaleza privada, pública o mixta, con o sin ánimo de lucro que se encuentren constituidas a la fecha de apertura de la presente invitación pública, cuyo objeto social establezca que el proponente cuenta con la capacidad jurídica para celebrar contratos con entidades oficiales y suministrar bienes y servicios, siempre que no se encuentren incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política de Colombia y en la ley colombiana, en particular en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, o en la ley que la reemplace o sustituya y sus Decretos reglamentarios.

Las personas jurídicas ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (Consortio o Unión Temporal), deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que su objeto social contempla: COMERCIALIZACIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS y que dé cuenta de la capacidad jurídica del proponente para celebrar y ejecutar el presente contrato.

De igual manera, deberán dentro de sus actividades económicas, contar como mínimo con las siguientes actividades CIIU:

4645. Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.

Personas naturales, las cuales deberán presentar certificado de ser comerciantes, inscritos como persona natural expedido por la cámara de comercio o registro mercantil, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de apertura de la invitación pública, en el cual se acredite que:

- ✓ Su actividad económica debe contener las actividades objeto del presente proceso de invitación.
- ✓ Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentra domiciliado en Colombia, mediante la presentación de copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad competente.
- ✓ Las personas naturales deberán presentar el certificado de registro mercantil con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que su objeto social contempla: COMERCIALIZACIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS y que dé cuenta de la capacidad jurídica del proponente para celebrar y ejecutar el presente contrato.

Acta de conformación de consorcios o unión temporal: Los Consorcios o las Uniones Temporales deberán ajustarse a lo establecido en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y adicionalmente, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Anexar el documento que acredite la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, suscrito por sus integrantes. En caso de presentarse la propuesta bajo la modalidad de consorcios o uniones temporales, por ser considerados estos como sociedades de hecho, la entidad exige que se anexe en la propuesta la carta de conformación de los mismos indicando claramente sus integrantes y su respectiva participación, al igual que la persona que los representará legalmente, y suscrita debidamente por las personas que se encuentren en la obligación de hacerlo. En caso contrario la propuesta carece de validez, por considerarse que la persona proponente no se encuentra constituida legalmente y por lo tanto no existe, lo cual se considerará como falta de ofrecimiento.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación de cada uno en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del HOSPITAL

Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad será solidaria frente al HOSPITAL de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal y demás formas asociativas legalmente constituidas, deberán escoger para efectos de pago, en relación con la facturación, una de las siguientes opciones, la misma que deberá manifestarse expresamente y por escrito al momento de la adjudicación del contrato:

- ✓ Si la va a efectuar en representación del Consorcio o Unión Temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre, razón social y el número del Nit de cada uno de ellos.

- ✓ Si la facturación es en forma separada, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá informar la participación en el valor del contrato.
- ✓ Si la facturación la va a realizar el consorcio o la unión temporal a nombre propio y en representación de sus miembros (es decir bajo su propio NIT), caso en el cual se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre de la razón social y el número de identificación tributaria, NIT, de cada uno de ellos. Adicionalmente, en caso de ser el adjudicatario del contrato, deberá adelantar los trámites de expedición del RUT del consorcio o la unión temporal ante la DIAN; documento necesario para los trámites de la legalización del contrato.

D) Autorización del órgano social: Si el estatuto social impone restricciones a la autorización para la presentación de la propuesta y/o suscripción del contrato, conferida al representante legal, se debe adjuntar copia del documento de autorización correspondiente, emitido por la junta de socios u órgano superior de gobierno social. Para el caso de consorcios o uniones temporales, dicho documento es exigible a cada uno de los integrantes, si sus estatutos individuales contienen la limitante. Hasta el valor del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función donde lo faculte específicamente para presentar la propuesta en esta selección y celebrar el contrato respectivo en caso de resultar seleccionado.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio haga remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función, para participar en este proceso y suscribir el contrato con la ESE HRPL, en caso de resultar seleccionado.

E) Certificación sobre aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales: Ley 789 de 2002 - En caso que el proponente del presente proceso de selección sea una persona jurídica, deberá tener en cuenta lo Establecido en la Ley 789 de 2002, "por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos Artículos del Código Sustantivo del Trabajo.", especialmente lo consignado en el Artículo 50, para cuyo efecto deberá aportar con la propuesta: Certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de seguridad social integral y parafiscalidad.

Los proponentes persona natural o jurídica, deberán presentar certificación del pago de la seguridad social integral de los últimos 6 meses, debidamente firmada por el representante legal y el contador público o revisor fiscal según corresponda.

Ley 828 de 2003 - En caso que el proponente del presente proceso de selección sea una persona natural, deberá tener en cuenta lo establecido en la Ley 828 de 2003, "por la cual se expiden normas para el Control a la Evasión del Sistema de Seguridad Social", especialmente lo consignado en el Artículo 1., por medio del cual se modifica el parágrafo 2 del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, para cuyo efecto deberá aportar

con la propuesta: Declaración juramentada donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados al sistema de seguridad social integral y parafiscalidad.

F) Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales, de medidas correctivas, RUIA, Certificación contra el lavado de activos y declaración de bienes y renta y conflictos de interés: El proponente podrá allegar junto con su propuesta los siguientes documentos:

- ✓ Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación: www.procuraduria.gov.co
- ✓ Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República: www.contraloriagen.gov.co
- ✓ Certificado de Antecedentes y Requerimientos Judiciales expedido por la Policía Nacional: www.policia.gov.co
- ✓ Certificado del registro de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional: www.policia.gov.co
- ✓ Certificación de reporte RUIA: El proponente no debe estar en la base de datos del Registro Único de Infractores ambientales, a lo que debe anexar certificación donde conste que no se encuentra inmerso en algún tipo de sanción por infracción ambiental.
- ✓ Declaración bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios: La publicación y divulgación de la declaración de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios en los casos establecidos en la ley 2013 de 2019. Que podrá ser diligenciado en el siguiente link <https://www.funcionpublica.gov.co/web/sigep/>
- ✓ Certificación de no tener inhabilidades por delitos sexuales. <https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/>
- ✓ Certificado de consulta REDAM: Deudores alimentarios morosos deberá anexar la verificación que no es deudor moroso de alimentos.

NOTA 1: En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberán acreditar estos requisitos. igualmente lo deberán acreditar el representante legal del consorcio o de la unión temporal.

NOTA 2: Autorización uso y almacenamiento de datos personales: El proponente deberá aportar, con su propuesta, la autorización para el uso y almacenamiento de datos personales. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman

G) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del oferente (representante legal): Toda persona natural que funja como oferente en el presente proceso de contratación, deberá allegar la fotocopia legible de su cédula de ciudadanía amarilla de hologramas, de conformidad con la Ley 757 de 2002, modificada por la Ley 999 de 2005, reglamentada por el Decreto 4969 de 2009. Igualmente lo deberá hacer el representante legal de la persona jurídica que se presente como proponente y su apoderado de ser el caso, y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal que se constituya para el efecto

Para personas extranjeras sin domicilio en Colombia, acreditará su existencia mediante una copia de su pasaporte vigente.

Requisitos habilitantes de personas extranjeras no inscritas en el registro único de proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país: La persona extranjera sin domicilio en Colombia, acreditará su existencia mediante una copia de su pasaporte vigente.

Se deberán aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera en el país de origen. Así mismo, su decisión de establecer negocios en Colombia cumpliendo con los requisitos señalados en el artículo 472 del Código de Comercio, que indica:

“Artículo 472: La resolución o acto en que la sociedad acuerda conforme a la ley de su domicilio principal establecer negocios permanentes en Colombia, expresará:

- 1) Los negocios que se proponga desarrollar, ajustándose a las exigencias de la ley colombiana respecto a la claridad y concreción del objeto social;
- 2) El monto del capital asignado a la sucursal, y el originado en otras fuentes, si las hubiere;
- 3) El lugar escogido como domicilio;
- 4) El plazo de duración de sus negocios en el país y las causales para la terminación de los mismos;
- 5) La designación de un mandatario general, con uno o más suplentes, que represente a la sociedad en todos los negocios que se proponga desarrollar en el país. Dicho mandatario se entenderá facultado para realizar todos los actos comprendidos en el objeto social, y tendrá la personería judicial y extrajudicial de la sociedad para todos los efectos legales, y
- 6) La designación del revisor fiscal, quien será persona natural con residencia permanente en Colombia”. Cuando participen en Consorcio o Unión Temporal podrán designar un solo mandatario común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal, suscrita por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en este documento.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista la obligación de realizar aportes parafiscales y al sistema de seguridad social, se deberá indicar esta circunstancia en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por la proponente persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista ente estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios o que no exista Boletín de Responsables Fiscales o su equivalencia, se deberá indicar esta circunstancias como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que implique inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

H) Compromiso transparencia y anticorrupción: El Representante legal debe diligenciar el anexo dispuesto en el presente pliego de condiciones, en el cual declara expresamente bajo la gravedad del juramento de que la empresa, cumplirá con la política de transparencia y anticorrupción de la ESE HRPL. Cuando se trate de persona natural o en el caso de los consorcios y/o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.

I) Original de la garantía de seriedad de la propuesta acompañada de las condiciones generales o aval bancario que garantice la seriedad de la oferta: Requisitos para la garantía de seriedad de la propuesta:

BENEFICIARIO:	ESE Hospital Rosario Pumarejo de López
AFIANZADO TOMADOR:	El afianzado es el proponente. En este aspecto se debe tener en cuenta lo siguiente: <ol style="list-style-type: none"> 1. El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el certificado de existencia y representación legal, (persona jurídica) o en el documento de identidad (persona natural). 2. En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos y cada uno de sus integrantes). 3. En caso de que el proponente tenga establecimiento de comercio, en la garantía debe figurar como afianzado la persona natural.
VIGENCIA:	Desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. (En caso que la fecha de cierre de la INVITACIÓN PÚBLICA se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la póliza).
VALOR ASEGURADO:	Diez por ciento (10%) del valor de la oferta, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015. (Las cifras del valor de la póliza deben expresarse en pesos, sin utilizar decimales, para lo cual se aproximará al múltiplo de mil inmediato, teniendo en cuenta reducir al valor inferior si el decimal es de 1 a 49 y aproximar al siguiente superior, si el decimal es de 50 a 99.) aplicación de los criterios diferenciales contenidos en el decreto 1860 de 2022.
OBJETO:	Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en el presente proceso de INVITACIÓN PÚBLICA.
FIRMA	El tomador deberá aportar la garantía debidamente firmada

El proponente debe allegar con su propuesta, el original de la póliza de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales y su recibo de pago.

Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta se tomará a nombre del consorcio o unión temporal, indicando sus integrantes y deberá estar firmada por el representante del mismo.

Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.

En caso que la fecha de cierre de la selección abreviada se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la póliza.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- ✓ La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- ✓ El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

- ✓ La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- ✓ La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento del contrato.

J) Libreta militar: Ley 1861 de 2017 Artículo 42. Acreditación de la situación militar para el trabajo. La situación militar se deberá acreditar para ejercer cargos públicos, trabajar en el sector privado y celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público. Sin perjuicio de la obligación anterior, las entidades públicas o privadas no podrán exigir al ciudadano la presentación de la tarjeta militar para ingresar a un empleo. Las personas declaradas no aptas, exentas o que hayan superado la edad máxima de incorporación a filas podrán acceder a un empleo sin haber definido su situación militar. Sin embargo, a partir de la fecha de su vinculación laboral estas personas tendrán un lapso de dieciocho (18) meses para definir su situación militar. En todo caso, no se podrán contabilizar dentro de los dieciocho (18) meses, las demoras que no le sean imputables al trabajador

K) Registro Único Tributario, allegar copia legible del Registro Único Tributario con Anexos, en caso de tratarse de consorcios o uniones temporales deberá allegarse este requisito por cada una de las empresas que conforma el consorcio o la unión temporal, (su actividad económica deberá contener la actividad principal objeto del presente proceso a contratar.) y estar actualizado según Resolución 000139 de la DIAN.

L) Certificado de participación independiente del proponente: La proponente persona natural, jurídica nacional o extranjera y cada uno de sus integrantes cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura cuando sea el caso, no puede (n) encontrarse incurso (s) en prácticas de colusión o restrictivas de la competencia con otras empresas o con el mercado. Para ello el proponente manifestará bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia, y deberá diligenciar el anexo contenido en el pliego de condiciones. El cual deberá ser suscrito por la proponente persona natural o por el representante legal según sea el caso debidamente facultado para tal fin y por los integrantes de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura.

M) Certificado de inscripción en el RUP: La inscripción debe estar vigente, e incluirá la información relacionada con la clasificación y calificación del mismo. El proponente sea persona natural o jurídica deberán estar inscritos en el Registro único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

Cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá aportar este certificado, así: La inscripción, clasificación y calificación en las actividades, especialidades y grupos exigidos, no se podrá acreditar después de la fecha de cierre.

Los proponentes deben estar inscritos en la cámara de Comercio tanto del certificado de existencia y representación legal como en el mismo RUP, actualizado bajo la versión UNSPSC v14_0801.

N) Certificación de Inhabilidad e Incompatibilidad: Certificación expedida por el representante legal del proponente, en la cual conste que el oferente no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las contenidas en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. En el contrato que se derive del presente proceso, EL HOSPITAL aplicará las reglas sobre las Inhabilidades e Incompatibilidades previstas en el Artículo 8º,

VALORACION DEL RIESGO

CATEGORIA	CATEGORIA	VALORACION	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2	3	4	5	6
	Improbable	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto	5	6	7	8	9	10

CAPITULO 6.

SUPERVISIÓN

La supervisión será adelantada por el funcionario que designe para tal efecto el ordenador del gasto, quien tendrá bajo su responsabilidad la vigilancia y control, técnico, administrativo y financiero del contrato de conformidad con los parámetros que sobre esta materia a trazado de la ley 80 de 1993 y el Estatuto Interno de Contratación del HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ De igual forma este será responsable civil, penal y disciplinariamente por las omisiones y demás actuaciones que generen un detrimento para EL HOSPITAL

Valledupar Cesar, 07 de julio de 2023.


DUVER DICSON VARGAS ROJAS
 Agente especial interventor

Proyectó: Cesar Enrique Carrillo/ Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
 Revisó: Diana Carolina Rodríguez/ Oficina jurídica